

Referencia:	2025/00018749T
Procedimiento:	CONCURSOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
Asunto:	PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENTOR/A GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vista la Resolución nº 2025/002576 de fecha 24 de abril de 2025 por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la provisión del puesto de Interventor/a General, grupo A1, Subescala Intervención Tesorería, clase Superior, del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, por el procedimiento de Libre Designación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación, publicada en el B.O.E. nº 127 de 27 de mayo de 2025.

Vista la Resolución nº 2025/005123 de fecha 21 de agosto de 2025 por la que se aprueba el Listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos de dicha convocatoria publicada el 22 de agosto de 2022.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente para efectuar el presente nombramiento.

Visto el Oficio del Sr. Alcalde-Presidente cuyo tenor literal es el siguiente:

“

Habiendo recibido desde el departamento de Recursos Humanos la relación completa de candidatos a ocupar la plaza de interventor general de este

ayuntamiento, junto a toda la documentación y tras analizar con detalle el perfil de los profesionales y sus méritos para hacer una valoración objetiva y precisa que se ajuste al perfil requerido, se SOLICITA tramiten la provisión del puesto para el funcionario JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA, cuya petición y documentación completa figura en el expediente de RRHH número 2025/32891C.

Las motivaciones ajustadas a la tramitación son las siguientes:

El Ayuntamiento de Benalmádena debido a sus circunstancias excepcionales, que legalmente habilitan para la provisión del puesto de Interventor General mediante el sistema de libre designación, publicó en el BOE la convocatoria para la provisión definitiva de puesto de trabajo de "Interventor General" reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación. Una vez finalizado el plazo de exposición pública y tras analizar y revisar los currículum, méritos y perfiles de los funcionarios que se han interesado por el puesto se dicta la presente resolución una vez comprobado además que el candidato seleccionado cumple con los requisitos legales obligatorios (ser un funcionario Interventor con habilitación de Carácter Nacional y categoría superior) y que el perfil es el que más se adapta a los argumentos y motivaciones establecidas en el expediente de tramitación de este puesto y que cuentan con la debida autorización y visto bueno de la Dirección General de la Función Pública. Esta Administración Local busca un perfil técnico de alto nivel, independiente, profesional, cualificado, proactivo, con las mayores habilidades directivas de liderazgo, adaptabilidad e innovación para afrontar los desafíos actuales y futuros de una administración pública con una estructura organizativa de casi 800 funcionarios y a su vez dar respuesta a los retos de fiscalización y control legal para poder atender los proyectos que van a ser determinantes en la vida de los ciudadanos.

En la decisión final se han tenido en cuenta, tal y como se argumentó ante el ministerio de Función Pública, diferentes circunstancias y características especiales de nuestra ciudad:

1.- El crecimiento demográfico y la proyección económica de la ciudad.

El municipio ha superado los 75.000 habitantes (75.801 habitantes a 1 de enero de 2023), posicionándose como el séptimo más poblado de la provincia de Málaga y el segundo del área metropolitana. En este sentido la corporación está estudiando la viabilidad y posibilidad de solicitar la declaración de "Municipio de Gran Población", lo que conlleva un modelo de gestión administrativa con funciones más amplias y competencias directivas para el Interventor, por lo que se valora especialmente que el candidato tenga experiencia en el desempeño de las funciones de "Interventor General" en municipios de más de 75.000 habitantes. Asimismo, las funciones específicas del puesto de "Interventor general" (el control y la fiscalización interna de la gestión

económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad) hacen que sea especialmente valorada la experiencia en dichas funciones reservadas.

2.- Complejidad Económica y Financiera.

Benalmádena presenta una fuerte proyección económica, impulsada principalmente por el turismo, con récords históricos de visitantes y pernoctaciones, y un crecimiento continuado del PIB en los últimos ejercicios. La gestión económica municipal incluye la aprobación y gestión de presupuestos por encima de los 100 millones de euros anuales. La Intervención deberá participar en multitud de planes (Movilidad, Cambio Climático, Agenda Urbana) y enfrentar una mayor carga de trabajo directivo relacionada con las sociedades municipales y la gestión de fondos estructurales, FEDER, y planes de recuperación. Asimismo, actualmente se encuentran pendientes la formación y aprobación de las Cuentas Generales consolidadas de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, así como la implantación de la obligatoria contabilidad analítica, lo que requiere que el candidato tenga un perfil económico y contable que supongan un conocimiento profundo en estas materias y posibilite la aprobación de estas cuentas.

3.- Modernización y Transformación Digital.

La Corporación busca una administración más eficiente, moderna, accesible, transparente y de calidad. Esto implica una apuesta decidida por sistemas de modernización, mejora de flujos administrativos, incremento de plantilla, incorporación de la inteligencia artificial en el área económica, la integración real de los departamentos municipales en sistemas comunes de comunicación y un perfil que busque la mejora de las relaciones entre funcionarios y departamentos para crear un ambiente laboral colaborativo, motivador y eficiente, que sea cohesivo, proactivo y humano para impulsar la comunicación y la confianza promoviendo el compromiso y el bienestar en su unidad organizativa como factores clave para alcanzar los objetivos y adaptarse a los desafíos del entorno actual. Por ello se ha valorado la formación académica adicional y específica que de los candidatos (másteres universitarios, cursos superiores, etc...) así como la actividad docente y publicaciones en las materias específicas relacionadas con el puesto a desempeñar.

Considerando las circunstancias y características especiales de Benalmádena y su necesidad de un perfil que no solo gestione la complejidad financiera y económica, sino que también lidere la transformación, la modernización y la innovación en una entidad que aspira a ser un "Municipio de Gran Población" con competencias directivas en la Intervención. Tras un pormenorizado análisis de los candidatos, todos ellos de un alto nivel y preparados para el puesto, hemos concluido que Jorge Carrasco Zafra es el candidato idóneo para el puesto de Interventor General en Benalmádena debido a la combinación

de su experiencia y su formación especializada, que se alinean perfectamente con las necesidades y desafíos del municipio y de las motivaciones sobre las que se tramitó la nueva provisión del puesto ante la dirección general de Función Pública. Del Sr. Carrasco destaca:

- *Amplia experiencia como interventor general en diversos municipios de tamaño relevante y actualmente se encuentra ejerciendo como Interventor general en un Ayuntamiento de más de 75.000 habitantes. Así mismo ha ejercido como Tesorero en diversos municipios alguno de ellos de más de 75.000 habitantes.*
- *Formación Especializada en Dirección y Estrategia Pública:*
 - *El Máster en Estrategias Territoriales y Ambientales en el Ámbito Local (Universidad de Huelva), el Máster Universitario en formación de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Universidad Internacional Menéndez Pelayo) y el Curso Online de Planificación Estratégica de Desarrollo Local (INAP) le proporcionan una formación específica, visión estratégica y capacidad para participar en los diversos planes de desarrollo (Movilidad, Cambio Climático, Agenda Urbana) y la gestión de fondos europeos que el municipio está impulsando o los que pueda acogerse en el futuro.*
 - *Su participación en el "XI Curso Superior de Dirección Pública Local" organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) lo dota de las habilidades de liderazgo y directivas que el Ayuntamiento de Benalmádena explícitamente busca.*
- *Experiencia específica en Contabilidad Pública y Gestión Financiera: Es coautor del libro "CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL Adaptada a la Instrucción de Contabilidad de 2013" e imparte docencia en el "Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales" de la Universidad de Málaga desde 2014/2015 hasta la actualidad. Esto subraya su profundo conocimiento teórico y práctico en la materia económico-presupuestaria, contable y financiera, esencial para la gestión de un presupuesto que supera los 100 millones de euros. Además, su permanencia en este máster y por lo tanto en el ámbito universitario le permite estar actualizado en las materias relacionadas en el sentido más amplio con el control de las entidades locales.*
- *Compromiso con la Modernización y Eficiencia Administrativa: Su docencia en la Acción Formativa del INAP "Eficiencia en la Gestión Pública Local" y su colaboración en un Plan de Saneamiento Financiero para el Ayuntamiento de Fuengirola demuestran su enfoque en la optimización de procesos y la mejora continua, valores clave para la transformación de la administración de Benalmádena.*

En resumen, Jorge Carrasco Zafra cumple con los requisitos formales para el puesto (posee la categoría superior en la Subescala Intervención-Tesorería) y su

trayectoria profesional, así como su experiencia, junto con su formación específica y actividad docente, lo posicionan como el perfil más idóneo y adecuado para liderar el área económica de Benalmádena en su actual fase de crecimiento y modernización.

”

Considerando lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

- **NOMBRAR** en el puesto de libre designación de **Interventor/a General** del Ayuntamiento de Benalmádena, a **D. Jorge Juan Carrasco Zafra, con D.N.I. ***8986**.**
- Dar traslado de la presente Resolución al órgano competente del Ministerio de Transformación Digital y Función Pública a efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- Notificar a la Conserjería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía el nombramiento efectuado.
- Notificar al interesado la presente resolución, que deberá tomar posesión del puesto conforme a la normativa de aplicación.
- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente

podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, se podrá ejercitar cualquier otra acción que se considere conveniente.